

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA TRACTOTRANS CIA. LTDA.-----
(CUANTÍA: -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$440.00.-----
GUAYAQUIL, 01 DE FEBRERO DEL 2008.-----

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 0231
2 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 DENOMINADA TRACTOTRANS CIA.
5 LTDA.....
6 (CUANTÍA:-----
7 CAPITAL SUSCRITO: US\$440.00.-.-.-.)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy uno
10 de febrero del año dos mil ocho, ante mí
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**
12 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
13 comparecen: a) La señorita **MARÍA LEONOR**
14 **ESCUDERO ELIZALDE,** quien declara ser
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 soltera, de ocupación empleada, con domicilio y
17 residencia en esta ciudad, por sus propios y
18 personales derechos; b) El señor **JUAN XAVIER**
19 **ESCUDERO ELIZALDE,** quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 ocupación empleado, con domicilio y residencia en
22 esta ciudad, por sus propios y personales derechos;
23 c) El señor **GONZALO ESCUDERO ELIZALDE,**
24 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil soltero, de ocupación empleado, con
26 domicilio y residencia en esta ciudad, por sus
27 propios y personales derechos; y, d) El señor
FAUSTO JOSÉ MOSCOSO ANDRADE, quien



1 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
2 civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio y
3 residencia en esta ciudad, por sus propios y
4 personales derechos. Los comparecientes son
5 mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a
6 quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido
7 sus documentos de identificación, cuyas copias
8 certificadas se agregan a este instrumento. Bien
9 instruidos en el objeto y resultado de esta
10 Escritura Pública a la que proceden con amplia
11 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
12 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
13 **Sírvase autorizar e incorporar en el registro de**
14 **escrituras públicas a su cargo, una por la cual**
15 **conste la constitución de una compañía de**
16 **responsabilidad limitada y más declaraciones y**
17 **convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:**
18 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
19 **Comparecen al otorgamiento de la presente escritura**
20 **pública y contratan la formación de una compañía**
21 **de responsabilidad limitada, manifestando en forma**
22 **expresa su voluntad de asociarse; la señorita **MARÍA****
23 ****LEONOR ESCUDERO ELIZALDE**, por sus**
24 **propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de**
25 **estado civil soltera y con domicilio en la ciudad de**
26 **Guayaquil; el señor **JUAN XAVIER ESCUDERO****
27 ****ELIZALDE**, por sus propios derechos, ecuatoriano,**
28 **mayor de edad, de estado civil soltero y con**



1 domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor
2 **GONZALO ESCUDERO ELIZALDE**, por sus
3 propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de
4 estado civil soltero y con domicilio en la ciudad
5 de Guayaquil; y, el señor **FAUSTO JOSÉ**
6 **MOSCOSO ANDRADE**, por sus propios derechos,
7 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero
8 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

9 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las
10 partes contratantes declaran su voluntad de asociarse
11 y celebrar un contrato de compañía de respon-
12 sabilidad limitada, a cuyo efecto unen sus capitales
13 para emprender en las actividades que se mencionan
14 más adelante.- **CLÁUSULA TERCERA:**
15 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
16 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMI-**
17 **CILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina
18 **TRACTOTRANS CIA LTDA**, es de nacionalidad
19 ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil,
20 República del Ecuador y con un plazo de duración
21 de cien años contados a partir de la fecha de
22 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

23 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**
24 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **UNO)**
25 ~~A la producción, comercialización, distribución,~~
~~importación y exportación de insumos agrícolas;~~
~~Producción, comercialización, industriali-~~
28 ~~ización, exportación e importación de productos~~



1 agrícolas tales como cacao, café, banano, soya,
2 maracuya, palma, caña de azúcar, etcétera; y
3 sus productos derivados; **TRES)** Recuperación
4 de cartera, judicial y extrajudicialmente; **CUATRO)**
5 Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
6 reparación, producción, industrialización y
7 exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
8 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
9 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,
10 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
11 gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros
12 y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
13 pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
14 mangueras y conexiones para maquinarias y más
15 equipos mecánicos, materiales de construcción,
16 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,
17 equipos de seguridad y protección industrial, todo
18 tipo de metales, ya sea en forma de materia
19 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas
20 y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
21 productos plásticos para usos domésticos, industrial
22 y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y
23 sus accesorios complementarios, equipos de
24 imprenta y sus repuestos, así como de su materia
25 prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos
26 y partes, equipos de accesorios, productos
27 farmacéuticos, especialidades medicinales, medica-
28 mentos para uso humano y antibióticos, productos

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
2 para la perfumería en general, especialidades
3 aromáticas, aceites esenciales, especialidades
4 aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
5 artículos de perfumería, cosméticos, productos
6 de belleza, productos alimenticios que integren
7 el recetario médico, artículos de puericultura,
8 higiene y salubridad, aparatos e instrumental
9 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,
10 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental
11 para laboratorios, ropa, prendas de vestir e
12 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados
13 y calzado y las materias primas que la componen,
14 artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos,
15 electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes
16 y accesorios, madera, muebles, artículos de
17 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de
18 cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de
19 hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de
20 cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías
21 para el confort del hogar, artículos de papelería
22 y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial,
23 camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
24 infantiles, artículos de juguetería y librería,
instrumentos de música, joyas y artículos conexos en
la rama de joyería, productos de cuero, telas,
productos no tradicionales, productos químicos,
materia activa o compuestos, para la rama veterinaria,



1 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus
2 formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y
3 lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y
4 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
5 conservas y productos alimenticios y comestibles
6 derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados
7 o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos
8 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados
9 de origen agropecuario, avícola e industrial,
10 productos agrícolas e industriales en las ramas
11 alimenticias, metalmecánica y textil; **CUATRO)**
12 Importación, distribución, comercialización,
13 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
14 amplificación, sonorización, iluminación general y
15 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o
16 cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño
17 de proyectos, capacitación o cualesquier otra
18 actividad relacionada con el montaje y equipamiento
19 de locales destinados a actividades teatrales,
20 musicales, culturales, auditorios y afines; **CINCO)**
21 La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores
22 de combustión interna; **SEIS)** Alquiler de toda
23 clase de vehículo, así como a dar servicio de
24 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
25 automotores, enderezada y pintada de los mismos;
26 **SIETE)** La Compañía se dedicará a la importación,
27 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
28 fabricación, producción, construcción, montaje,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
2 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
3 como la de sus componentes, repuestos, piezas y
4 partes; **OCHO**) Importación, distribución, venta al
5 por mayor o menor de toda clase de maquinaria
6 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
7 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
8 componentes, repuestos, partes y piezas; **NUEVE**)
9 Construcción y reparación de buques, dragas,
10 guinches y toda clase de maquinarias navales, así
11 como también la construcción, reparación y armado
12 de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
13 e implementos de la industria naviera y la de
14 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
15 permuta, construcción, alistamiento, exportación,
16 importación, distribución, representación, moderni-
17 zación de maquinarias y motores marinos, de
18 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
19 de la industria naviera, lanchas y barcos,
20 embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,
21 instrumental y equipamiento náutico, madera,
22 aluminio, acero plástico, laminados varios y
23 otros materiales, compuestos o combinados entre
24 sí, incluyendo todas sus partes y elementos
componentes, ya se trate de embarcaciones de
trabajo para la industria pesquera o de transporte
de diversos tipos de materiales y/o productos del
país, deportivos y/o de placer, pontones, casas



1 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
2 Diseño, construcción, reparación, compra y venta
3 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para
4 las mismas; **DIEZ)** Realizará intermediación del
5 transporte aéreo, fluvial o marítimo de toda clase
6 de mercadería, en general de pasajeros, carga,
7 materiales para la construcción, productos
8 agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de
9 muebles, por medio de personas naturales o jurídicas
10 debidamente autorizadas por los organismos
11 competentes; **ONCE)** Prestación de servicios
12 portuarios y aduaneros; **DOCE)** Compraventa,
13 corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
14 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
15 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
16 pecuaria, comercialización de sus propios productos
17 como los de terceros; **TRECE)** La representación de
18 empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
19 industriales, aéreas, nacionales, internacionales;
20 **CATORCE)** Prestará servicios de publicidad,
21 marketing, relaciones públicas e investigación de
22 mercadeo en el área publicitaria; **QUINCE)** Brindar
23 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
24 empresas; **DIECISÉIS)** A la actividad mercantil
25 como comisionista, intermediaria, mandataria,
26 mandante, agente y representante de personas
27 naturales y/o jurídicas; **DIECISIETE)** La promoción,
28 explotación y producción de toda clase de

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
2 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
3 cinematográficos, de televisión y de cuanta
4 manifestación artística contribuya a la elevación
5 de la cultura en general y exposición de cualquier
6 producto industrial; **DIECIOCHO)** Se dedicará
7 a la educación en todo su nivel con excepción
8 de la superior; **DIECINUEVE)** Impresión,
9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
10 industrial necesario para la edición, por cuenta
11 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
12 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y
13 en general de publicaciones de carácter literario,
14 científico, pedagógico, religioso, informativo o de
15 divulgación cultural; **VEINTE)** Construcción de
16 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
17 construcción de toda clase de edificios, centros
18 comerciales, residenciales, condominios e
19 industriales; el diseño, construcción, planificación,
20 supervisión y fiscalización de cualquier clase de
21 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
22 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
23 interiores y exteriores; a la construcción de obras
24 de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
Aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para
la construcción, también a la señalización de
carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel



1 provincial y nacional; **VEINTIUNO)** Asesorar,
2 organizar o ejecutar planes de forestación o
3 reforestación en terrenos propios o de terceros o
4 fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
5 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes
6 de bosques o extracción de productos forestales y
7 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
8 forestación; **VEINTIDÓS)** Producción de larvas
9 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
10 actividad pesquera en todas sus fases tales como:
11 captura, extracción, procesamiento y comercia-
12 lización de especies bioacuáticas en los mercados
13 internos y externos. Adquirir en propiedad,
14 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
15 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
16 industrial para que empaque, envasamiento o
17 cualquier otra forma para la comercialización de
18 productos del mar; **VEINTITRÉS)** Explotación
19 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado
20 y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
21 clase de maquinarias y equipos necesarios para
22 la agricultura y ganadería; **VEINTICUATRO)**
23 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación
24 de toda clase de flores, rosas, etcétera,
25 **(FLORICULTURA); VEINTICINCO)** Efectuar
26 inspecciones de producto de exportación tales como:
27 camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
28 pescado congelado, productos enlatados y frutas

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 perecibles, con el propósito de establecer su
2 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos
3 las respectivas certificaciones; **VEINTISÉIS)**
4 Importación de productos al granel tales como
5 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;
6 **VEINTISIETE)** Fomentará y desarrollará el turismo
7 nacional e internacional, mediante la instalación y
8 administración de agencias de viajes, hoteles,
9 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
10 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
11 vacacionales, parques mecánicos de recreación;
12 **VEINTIOCHO)** Instalación, explotación y
13 administración de supermercados, gabinetes de
14 belleza y centros de obesología, cosmiatría y
15 belleza integral, pudiendo también extender su
16 actividad a la asesoría técnica relacionada a este
17 campo; **VEINTINUEVE)** Importación y explotación
18 de toda clase de radiodifusoras; **TREINTA)**
19 Realizará capacitación, seminarios y talleres;
20 **TREINTA Y UNO)** Revisión e intermediación de
21 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia
22 en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
23 de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja
24 de carga, plan de vuelo computarizado, datos
meteorológicos, carga y ubicación de equipajes
en bodega del avión, suministros de alimentos;
TREINTA Y DOS) Servicios de limpieza y
recolección de basura como su procesamiento;



1 **TREINTA Y TRES)** Servicios de limpieza de
2 toda clase de vehículos y automotores; **TREINTA**
3 **Y CUATRO)** Servicios para el saneamiento,
4 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
5 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y
6 particulares y medios de transporte; **TREINTA Y**
7 **CINCO)** Diseño, construcción, mantenimiento,
8 estudio, montaje, comercialización, importación y
9 exportación de sistemas de riego materiales y
10 equipos de sistemas de riego; **TREINTA Y SEIS)**
11 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
12 de toda clase de animales domésticos y no
13 domésticos; **TREINTA Y SIETE)** Importación,
14 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
15 exportación de servicios y equipos de computación y
16 procesamiento de datos, servicios de programación,
17 estructuración y diseño de páginas web en
18 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
19 etcétera, de bases de datos, de software y cd-card,
20 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,
21 servicios de Internet, de proyectos para páginas
22 web; **TREINTA Y OCHO)** Importación, venta,
23 fabricación, exportación de centrales telefónicas,
24 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
25 medición, y para transmisión de sistemas de radio
26 enlace, suministro de baterías, UPS y motores
27 generadores para sistemas de telecomunicaciones;
28 instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico
2 y calidad de servicio; instalación, pruebas y
3 mantenimiento de los sistemas de radio enlace,
4 baterías y motores generadores; provisión de
5 cables, material de conexión, herrajes, conectores,
6 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
7 mantenimiento y fiscalización de sistemas de
8 redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
9 postes, escaleras, cinturones, para la construcción,
10 mantenimiento y fiscalización de canalización
11 telefónica; **TREINTA Y NUEVE**) La compañía
12 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
13 de telecomunicaciones, así como también el de
14 comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá
15 recibir concesiones relacionadas con los sistemas y
16 servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos
17 servicios al público en general, ya sea mediante
18 contratos públicos o privados; ya sea en forma
19 directa, en asociación y/o representación.
20 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de
21 señales entre puntos de terminación de red
22 definida.- Servicios que utilizan redes de
23 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de
24 datos por redes de computación, de paquetes, por
25 redes de computación, de circuitos, por la red
26 conmutada o por la red de telex; y, servicios que
utilizan redes de comunicación no conmutadas
ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de



1 telecomunicaciones que permitan la comunicación
2 completa entre usuarios.- Adicionalmente la
3 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales
4 como el telefónico rural, urbano, interurbano e
5 internacional, video telefónico, telefax, burofax;
6 datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
7 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
8 correspondencia pública; telegráfico; radio
9 telegráfico; de telex y de teletextos.- La
10 comercialización de equipos e insumos industriales
11 de telecomunicación; la importación de equipos
12 de telecomunicaciones y vehículos destinados a
13 esta finalidad. Con estos propósitos la compañía
14 podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros
15 como agente, comisionista, representante y corredor,
16 asociarse con personas naturales y jurídicas.
17 Aceptar representaciones del país y del exterior;
18 importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
19 distribuir y vender los mencionados productos;
20 también se dedicará a la asesoría, compra y venta
21 de bienes que tengan relación a servicios de
22 telefonía; **CUARENTA)** Podrá ser proveedora de
23 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de
24 productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
25 operador de telefonía pública; distribuidora de
26 productos para la administración y manejo de tráfico
27 telefónico.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL**
28 **SUSCRITO.-** La compañía cuenta con una capital



1 suscrito de CUATROCIENTOS CUARENTA
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$440.00), dividido en cuatrocientas
4 cuarenta participaciones ordinarias y nominativas de
5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.
7 **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE**
8 **ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS**
9 **ADMINISTRADORES.-** La Junta General de
10 Socios es el órgano supremo de la compañía. La
11 compañía está administrada indistintamente por el
12 Gerente General y el Presidente. El Gerente General
13 de la sociedad dirige, como primer administrador, las
14 actividades de la compañía, y celebra a nombre de
15 ella todo acto o contrato por medio de los cuales se
16 adquieran bienes, derechos y se contraigan
17 obligaciones. Además es Secretario de la Junta
18 General. El Presidente dirige a éste organismo
19 y además subroga al Gerente General en caso
20 de falta o ausencia. A falta de Presidente, preside
21 la Junta General la persona que la Junta
22 designe para el efecto. **ARTÍCULO QUINTO:**
23 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-**
24 El Presidente de la sociedad debe convocar a
25 junta general en la forma indicada en el artículo
26 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.
27 La junta general debe ser convocada en las
28 épocas previstas en los artículos doscientos treinta



1 y cuatro y doscientos treinta y cinco de la
2 Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los
3 administradores o a los comisarios, el plazo máximo
4 para que se celebre la junta correspondiente debe
5 ser de quince días contados desde la fecha
6 en la que tal convocatoria se hubiere
7 efectuado. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE**
8 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**
9 **Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La junta
10 general por mayoría absoluta de votos del capital
11 pagado concurrente a la reunión, elige al presidente
12 y al gerente general, quienes duran cinco años
13 en sus funciones. El presidente y el gerente
14 general son representantes legales de la compañía,
15 indistintamente. Los representantes legales necesitan
16 autorización de la junta general para enajenar
17 o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.-
18 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL**
19 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de
20 utilidades debe ser resuelto de conformidad con
21 lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y
22 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
23 **OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
24 sociedad se disolverá anticipadamente cuando
25 así lo resuelva la junta general de socios.-
26 **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y**
27 **PAGO DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la
28 compañía de cuatrocientos cuarenta dólares de los

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Estados Unidos de América es suscrito íntegramente
2 de la siguiente manera: la señorita María Leonor
3 Escudero Elizalde suscribe por sus propios
4 derechos ciento veinticuatro participaciones de un
5 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una; el señor Juan Xavier Escudero
7 Elizalde, suscribe ciento veinticuatro participaciones
8 de un valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una; el señor Gonzalo
10 Escudero Elizalde, suscribe ciento veintiséis
11 participaciones de un valor nominal de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una; y, el señor
13 Fausto José Moscoso Andrade, suscribe sesenta y seis
14 participaciones de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una. El pago de
16 cada una de las participaciones es hecho en numerario
17 en el cincuenta por ciento de su valor nominal, según
18 consta del certificado bancario de la cuenta de
19 integración de capital que se agrega a esta escritura.
20 El saldo será pagado en doce meses.- **CLÁUSULA**
21 **QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** Queda facultada
22 la Abogada María del Carmen Plaza Pereira para
23 realizar las diligencias legales y administrativas
24 necesarias para la constitución definitiva de la
compañía. Anteponga y agregue usted, señor notario,
todo lo demás que sea de estilo para la completa
validez y firmeza de esta escritura pública.- (firma
ilegible) Abogada María del Carmen Plaza Pereira.-



1 Registro número diez mil novecientos cuarenta y tres
2 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura
4 Pública.- Se agrega a este registro todos los
5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
7 a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada
8 una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en
9 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo
10 cual doy fe.-

11

12

13 *Maria Leonor Escudero*

14 SR.TA. MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE

15 C.C.170874333-9

16 C.V.074-0016

17

18

19 SR. JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE

20 C.C.170656075-0

21 C.V. 183-0003

22

23

24 SR. GONZALO ESCUDERO ELIZALDE

25 C.C.1706560768

26 C.V. 0002-14

27

28

Otor-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7172939
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PLAZA PEREIRA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/01/2008 3:31:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7172614 TRACTOTRANS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRACTOTRANS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al
documento que me fue exhibido y que devolví al
interesado. 01 FEB. 2008
Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



V-372757

Guayaquil, 31 de enero del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad. -

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **TRACTOTRANS CIA. LTDA.**, Valor de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

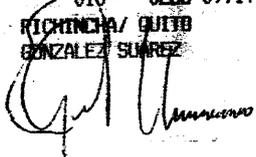
MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE	\$ 62.00
JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE	\$ 62.00
GONZALO ESCUDERO ELIZALDE	\$ 63.00
FAUSTO JOSE MOSCOSO ANDRADE	\$ 33.00

TOTAL \$ 220.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


ESTHER AGUINAGA SANTOS
JEFE DE INVERSIONES Y CAMBIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170656076-8
 ESCUDERO ELIZALDE GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 AGOSTO 1977
 010- 0235 07719 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977


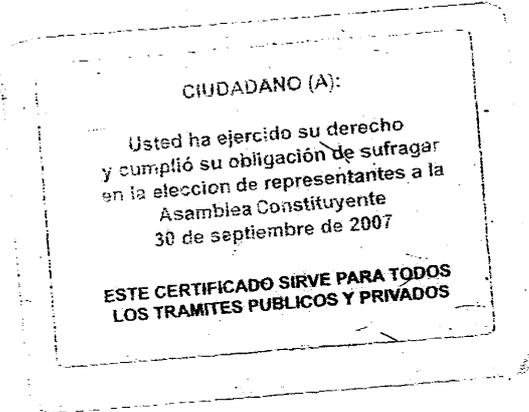

29%

ECUATORIANA***** E3333V3442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 GONZALO ESCUDERO
 MARIA ELIZALDE
 DURAN 20/09/2006
 20/09/2018
 REN 1580136


DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al
 documento que me fue exhibido y que devolví al
 interesado.
 Guayaquil,

[Handwritten signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170656076-8 0002 - 14
 ESCUDERO ELIZALDE GONZALO

PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 SANCION Mallas: 8 CostasRep: 8 Tel:USD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 000828
 0259645 13/12/2007 10:00:09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DE 2007

074-0016 1708743339
 NUMERO CEDULA
 ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA

Maria Leonor Escudero

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 01 FEB 2008
 Guayaquil,

[Handwritten signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTRUCCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA TRACTO TRANSACCIA LTDA

1 gantes.-

2

3

F. J. M. - A

4

SR. FAUSTO JOSÉ MOSCOSO ANDRADE

5

C.C.091480486-9

6

C.V.002-0536

7

8

9

EL NOTARIO

10

11

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

12

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, en catorce fojas útiles, que sello, rubrico y firmo,
13 en Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

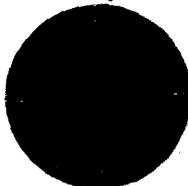


RA

ZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-IJ-0000941 dictada por la Abogada María Denisse Ortega Saavedra, el diecinueve de febrero del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TRACTOTRANS CIA. LTDA.**, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el uno de febrero del año dos mil ocho.- Guayaquil, veinticinco de febrero del año dos mil ocho.-



[Handwritten signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

Guayaquil,

000-1170

- 7 MAR 2008

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRACTOTRANS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-
